



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



9-2007

Año XXXI

18 de abril de 2007

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5143
MARTES 21 DE MARZO DE 2007

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 5138 y 5139	2
2. <u>AGENDA</u> . Ampliación	2
3. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Se suspende sesión.	2
4. <u>AGENDA</u> . Modificación	2
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	2
6. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Ley Creación de la Policía del Agua. Criterio de la UCR	2
7. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Ley Creación del Centro para el desarrollo sostenible. Criterio de la UCR	3
8. <u>AGENDA</u> . Modificación	6
9. <u>JURAMENTACIONES</u> . Juramentación del Director de la Escuela de Arquitectura y del Decano de Bellas Artes	6
10. <u>AGENDA</u> . Modificación.	6
11. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes.	6

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 5717-2004</u> . Cambios al plan de estudio del Bachillerato en Biología.	9
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7665-2004</u> . Cambios al plan de estudio del Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía.	9
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7743-2005</u> . Cambios al plan de estudio de la Licenciatura en Odontología	9
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7852-2006</u> . Cambios al plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia.	10
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7857-2006</u> . Cambios al plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia.	10
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7870-2006</u> . Cambios al plan de estudio del Bachillerato en Ingeniería Mecánica	10
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7878-2006</u> . Cambios al plan de estudio del Bachillerato en Laboratorista Químico	10
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7894-2006</u> . Cambios al plan de estudio de la Licenciatura en Farmacia	11
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7901-2006</u> . Cambios al plan de estudio de la Licenciatura en Tecnología de Alimentos	11
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7998-2007</u> . Cambios al plan de estudio de la Licenciatura en Ingeniería Industrial.	11

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5143

Celebrada el miércoles 21 marzo de 2007

Aprobada en la sesión N.º 5147 del miércoles 11 abril de 2007

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.º 5138 y 5139, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para incluir, dentro del punto seis de la agenda la juramentación del M.Sc Eddy Mora Bermúdez, Decano de la Facultad de Bellas Artes.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la sesión plenaria a las diez horas, con el fin de asistir a la inauguración de la Feria de la Salud.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 7*)

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CEL-DIC-07-4, presentado por la Comisión Especial, en la sesión 5142, artículo 5, en torno al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Creación de la Policía del Agua*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría elevó, para consideración de los miembros del Consejo Universitario, el texto del proyecto de Ley *Creación de la policía de agua*, (expediente N.º 16.298) (oficio R-6965-2006, del 31 de octubre de 2006). Este texto fue remitido por la señora Rosa María Vega Campos, Jefa de Área a.í., de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios (nota de fecha 30 de octubre de 2006).

3. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de la siguiente comisión de especialistas: M.Sc. Rónald Sánchez

Porras, Director, Programa de Posgrado en Desarrollo Sostenible, Sede Regional de Occidente; M.Sc. Gerardo Umaña Villalobos, Director, Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR); Ing. Gayner Alfaro Mora, Gerente Técnico del Proyecto de Recuperación de la Quebrada Los Negritos (PROGAI); M.Sc. Marco Barahona Palomo, Profesor de la Escuela Centroamericana de Geología; y la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

4. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria se pronunciaron al respecto (oficios OJ-1575-2006, del 23 de noviembre de 2006 y OCU-R-217-2006, del 27 de noviembre de 2006).

5. No hay duda acerca de la importancia de la protección que requieren los recursos hídricos en el país y en el mundo, pues debido a la mala utilización se encuentran en grave riesgo.

6. No es necesario crear una policía encargada exclusivamente de vigilar los recursos hídricos y las obras hidráulicas empleadas para captar, purificar y distribuir el agua a la población, lo que se necesita es una buena coordinación interinstitucional en Costa Rica y la aplicación, efectivamente, de las leyes ya existentes.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Diputada Patricia Quirós Quirós, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el Proyecto de Ley *Creación de la policía del agua*, expediente N.º 16.298, con base en la siguiente fundamentación:

- Este tipo de proyectos deben ser analizados en forma conjunta con el proyecto de Ley de Recurso Hídrico (expediente N.º 14.585), así como con el diseño de una estrategia nacional ambiental y una estrategia hídrica nacional.

- Si bien es cierto el objetivo de este proyecto de ley es muy importante ya que pretende establecer un cuerpo especializado de la Fuerza Pública cuya labor sería el control y vigilancia de los recursos hídricos, equipos, tuberías, maquinaria e instalaciones asociados a su tratamiento, explotación y manejo, queda la preocupación de la falta de estudios básicos, en el caso de agua subterránea y probablemente otros cuerpos de aguas, para saber lo que se debe proteger y cómo, por ejemplo, en cuanto a la falta de estudios para determinar zonas de recarga, descarga y acuíferos en general.

- Es necesario que se analicen aspectos de costo/beneficio, para determinar la incidencia que pueda tener la creación de otro cuerpo policial, en las finanzas públicas, así como en funciones que en su mayoría ya han sido asignadas a otros entes, como por ejemplo el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), Ministerio de Ambiente y Energía, Ministerio de Salud, además de las respectivas municipalidades. En razón de lo anterior, también existe en la normativa nacional, regulaciones dadas por leyes como la N.º 276 *Ley de Aguas*, la N.º 1634 *Ley General de Agua Potable* y la Ley N.º 7317 *Ley de Conservación de la Vida Silvestre*, entre otras. Las cuales establecen medidas para alcanzar los objetivos que el actual proyecto propone.
- No aparece mencionado en el texto el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA); a pesar de que es la Institución cuya misión es contribuir a la investigación, seguimiento y control de los recursos hídricos, aunando esfuerzos interinstitucionales, a fin de prevenir el deterioro de dichos recursos y minimizar los efectos de la explotación, preservando su cantidad y calidad.
- En el proyecto de ley no se encuentra referencia alguna acerca de estudios que permitan prever la cantidad de oficiales y los recursos que se requerirán para cumplir con las disposiciones de esta reforma, por lo que prácticamente el funcionamiento de este cuerpo policial dependería de la voluntad política para dotarlo de todos aquellos elementos que necesite.
- Se utilizan conceptos jurídicos indeterminados; es decir, conceptos desprovistos de un significado propio por lo que deben ser interpretados por el operador del Derecho.
- Este proyecto de ley no incluye a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) como una de las instituciones que deberán coordinar con el Ministerio de Seguridad Pública para las actividades necesarias. Lo anterior, debido a que la CNFL posee una oficina de Gestión Ambiental, orientada a la protección de los recursos naturales, lo cual ha impulsado el ordenamiento y protección de las cuencas, cuerpos de aguas, mantos acuíferos y zonas marítimas, entre otros. Asimismo, ha impulsado programas de manejo adecuado de los desechos sólidos en diferentes zonas del territorio nacional.
- Se dice que se faculta a las universidades públicas, entre otras instituciones, para suscribir los convenios de cooperación necesarios con el Ministerio de Seguridad Pública. Esta disposición es totalmente innecesaria, además de inconstitucional, ya que las universidades públicas gozan de una autonomía plena según la Constitución Política, en virtud de la cual disponen de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, por lo que no precisan el concurso de otro ente, en este caso la Asamblea Legislativa, para ejecutar su labor.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-07-2, presentado por la Comisión Especial, en torno al proyecto de ley Creación del *Centro para el Desarrollo Sostenible*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:
Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.
2. La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto del proyecto de *ley Creación del Centro para el Desarrollo Sostenible* (expediente N.º 16.291) (oficio R-7024-2006, del 2 de noviembre de 2006). Este texto fue remitido por la señora Hannia M. Durán, Jefa de Área, de la Comisión Permanente Especial de Ambiente (nota de fecha 2 de noviembre de 2006).
3. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de la siguiente comisión de especialistas: Dr. Mario Segnini Boza, Director, Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES); Dr. Carlos Quesada Mateo, Profesor, Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES); M.Sc. Mauricio Leandro, Psicólogo Ambiental, Programa de Gestión Ambiental Institucional (PROGAI); y del MBA Walter González Barrantes, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.
4. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria se pronunciaron al respecto (oficios OJ-1515-2006, del 15 de noviembre de 2006 y OCU-R-213-2006, del 22 de noviembre de 2006).
5. Este proyecto de ley persigue objetivos muy importantes; sin embargo, es necesario valorarlo distinguiendo aspectos estratégicos de interés nacional, de aquellos aspectos circunstanciales y de posible interés particular.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Diputada Maureen Ballesteros Vargas, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el proyecto de *ley Creación del Centro para el Desarrollo Sostenible* (expediente N.º 16.291), con base en la siguiente fundamentación:

- De la exposición de motivos introductoria como base de justificación del Centro para el Desarrollo Sostenible

(CENDES), se deduce que es un centro de una cobertura muy amplia que incluye unidades de capacitación y de investigación relacionadas con diferentes actividades productivas y de servicios, así como “la posibilidad de llevar a cabo investigación científica, cursos y/o carreras sobre los ecosistemas del trópico húmedo americano, el desarrollo ecoturístico, producción de energía renovable y agroecosistemas sostenibles”.

- Aunque es importante la promoción de actividades regionales de capacitación e investigación sobre el tema ambiental, con una visión interdisciplinaria, y el mantenimiento y rescate de los aspectos culturales y arqueológicos, hay que tomar en cuenta que sobre los dos aspectos iniciales (capacitación e investigación) ya hay entidades y esfuerzos regionales cercanos, con capacidades instaladas importantes, tales como: las Sedes Regionales de Occidente y del Atlántico (Recinto de Guápiles) de la Universidad de Costa Rica, la Sede Regional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), y la Escuela de Agricultura de la Región del Trópico Húmedo (EARTH), que están cumpliendo algunas tareas como las propuestas, o que podrían ampliar su cobertura y diversidad, con mayor eficiencia en costo-efectividad, si se les diera apoyo adicional.
- Se propone crear una unidad de ecomuseo, que también aspira a proporcionar un servicio permanente de albergue u hospedaje, además de otros servicios como: a) campamento para jóvenes y, b) exhibición histórico-cultural-ambiental y maqueta de la Región Huetar Norte, cuyo propósito es mostrar a los visitantes actividades de prácticas y servicios de la zona, relacionadas con el desarrollo sostenible, tales como: “agropecuarias, industriales, comerciales, turísticas, culturales, municipales y domésticas”. Por el contexto, pareciera que la unidad de ecomuseo constituye el mayor énfasis de la propuesta, al punto de que, para ser Director Ejecutivo, se requieren “estudios y la curaduría del arte precolombino y culturas”, lo que deja dudas de cuál es realmente el foco de interés del Centro y qué intereses personales podrían estar detrás del proyecto. De lo contrario, el perfil del Director Ejecutivo hubiera sido diferente. Además pareciera que el proyecto de ecomuseo no se sostiene, pues aunque se define con claridad su intención en la parte introductoria del proyecto, a la hora de explicitar sus alcances, se cae en concepciones tradicionales de museos rígidos. La idea del ecomuseo, al estilo de los setenta, no es válida. Debe fortalecerse la identidad de las comunidades, no tomar muestras para los turistas.
- La propuesta de unidad de ecomuseo se desvirtúa al incursionar en servicios permanentes de albergue u hospedaje al turista nacional y extranjero, lo que además de las implicaciones administrativas complejas de administración hotelera, pondría en clara desventaja a las empresas locales privadas que ofrecen este tipo de servicios.
- Se rescata la parte de campamentos educativos para jóvenes, siempre que se tomen todas las precauciones de salud y seguridad del caso, y que sean de educación ambiental y cultural; lo mismo que lo concerniente a la exhibición histórico-cultural-ambiental y maqueta de la Región Huetar Norte, siempre que se establezcan mecanismos de seguridad y control adecuados para salvaguardar los bienes patrimoniales de valor cultural y arqueológico que pueda contener el ecomuseo.
- Este proyecto incursiona y se involucra en demasiadas iniciativas que por sus funciones algunas asemejan a una universidad en potencia, por lo que, además de medios y materiales para capacitación, se requerirían laboratorios y equipo para hacer investigación, e infraestructura y personal calificado en una amplia gama de profesiones. Todo lo anterior lo hace un proyecto en extremo complejo de operar y administrar, potencialmente costoso, con una falta de claridad en torno al concepto de lo que debe ser un centro en desarrollo sostenible.
- En el contexto nacional, la relevancia y pertinencia actual del tema en torno al desarrollo sostenible, puede que amerite la creación de un centro de carácter nacional y público, con un mandato, perfil y características operativas adecuadas, y que debería estar focalizado en el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). Este Centro debiera constar con una serie de enlaces inter-institucionales, normativa, instrumentos y recursos para hacerlo operativo a lo interno, y efectivo en lo relativo al desarrollo humano y la sostenibilidad ambiental.
- Además, un centro con este nombre en la Región Huetar Norte, y dejando de lado temas críticos como el desarrollo, planificación y gestión ambiental urbanas, podría cerrar opciones para una iniciativa posterior de carácter nacional.
- El concepto de ecomuseo puede rescatarse, pero debiera de ser una actividad regional alrededor del cual podrían aglutinarse una asociación con la participación de algunas municipalidades de la zona, que involucre a su vez a asociaciones de desarrollo como la Asociación para el Desarrollo Sostenible de la Región Huetar Norte (ASAHNOR) y el sector privado, sobre todo en el campo del ecoturismo.
- Existen algunas iniciativas interesantes de museos regionales en otras partes del país que podrían servir de modelo, aunque este estaría ampliado con la parte ecológica y de información turística.
- Es inconveniente crear un ente público con personería jurídica propia, con capacidad de celebrar toda clase de

actos, contratos y convenios con entidades y personas públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales. Este tipo de figuras mixtas resultan inconvenientes y vulnerables, como lo demuestra el caso de lo que fueron las empresas de la Corporación Costarricense de Desarrollo (CODESA).

- Hay que considerar que el Centro para el Desarrollo Sostenible (CENDES) se financiaría con fondos asignados del Presupuesto General de la República, más los potenciales fondos de donaciones de otros organismos estatales y locales, donaciones privadas, la venta de servicios y la contratación de actividades. Sin embargo, en lo concerniente a la fiscalización solo los recursos públicos que reciba la Junta Directiva del CENDES serán objeto de fiscalización por parte de la Contraloría General de la República. Esta situación hace muy difícil distinguir entre lo público y lo privado a la hora de valorar la transparencia y el rendimiento de cuentas en la operación del CENDES.
- Las limitaciones y restricciones presupuestarias que ha estado imponiendo el Gobierno a las instituciones del Estado, como base para mejorar la salud financiera de la Hacienda Pública, incluyendo instituciones que realizan algunas tareas afines con las propuestas para el CENDES, hace poco viable en el mediano y largo plazo que puedan asignarse fondos para crear un ente burocrático más, utilizando para ello el tema del desarrollo sostenible, y creando duplicidades difíciles de justificar.
- Adicionalmente, la población meta potencial es demasiado amplia e incluye brindar servicios de calidad en un ámbito tan vasto como el que pretende el CENDES, y para una clientela tan diversa, hacen casi imposible cumplir con las actividades propuestas, a no ser que se cuente con una gran capacidad de recursos de toda índole, y sobre todo financieros, máxime cuando en el texto se menciona que el CENDES “podrá adquirir terrenos, con fines de protección de acuíferos, cuenca alta de ríos de la Región y para preservar la biodiversidad”.
- La compra de tierras para protección de cuencas y acuíferos ha sido una tarea que han venido haciendo con éxito las empresas de servicio públicos de aguas y las Asociaciones Administradoras de Acueductos Rurales (ASADAS). Asignar a un ente de esta naturaleza, este tipo de responsabilidades resulta riesgoso y además desvirtúa su gestión primordial y competencia.
- Además, no se define con claridad el tipo y alcances de la investigación por desarrollar con universidades nacionales e internacionales. De acuerdo con la tendencia actual en protección de la biodiversidad, es importante delimitar claramente el contexto de la llamada “investigación”, pues en algunos casos lo que se da son prácticas vedadas de monitoreo

y explotación de especies por parte de corporaciones que financian proyectos en universidades alrededor del mundo. Es muy peligroso dejar abierto este concepto.

- Sobre los servicios del CENDES, referentes a los puntos a) Unidad de capacitación y b) Unidad de investigación, este Centro vendría a cumplir algunas de las funciones de capacitación y extensión típicas de las instituciones de educación superior o de los organismos de extensión de instituciones como el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), sin tener las capacidades y recursos, ni experiencia para ello.
- Tanto los objetivos del CENDES, como el proyecto mismo, son demasiado amplios y dispersos. Para cumplir su cometido con calidad y éxito, se requeriría una gran capacidad instalada y amplios recursos humanos, y financieros. En este sentido, el redimensionamiento del proyecto con un nombre y un perfil de actividades adecuados, podría ser viable, pero no como un ente del Estado, sino en manos de los gobiernos locales como podría ser una Liga de Municipalidades de la Región Huetar Norte, o bien como una fundación privada.
- Con respecto a la integración de la Junta Directiva del CENDES, resulta extraño que en ella existan dos asociaciones de desarrollo y no se incorpore ningún representante de las instituciones públicas de educación superior, cuando el CENDES tiene tanto que ver con la capacitación y la investigación.
- Se indica también que los miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a las de la Junta Directiva de la Sucursal del Banco Nacional de Ciudad Quesada. La participación en este tipo de iniciativas debiera de ser voluntaria y con ello demostrar el verdadero interés en el proyecto, y no pensar en puestos de tipo político que pudieran estar ahí para percibir dietas, sobre todo si estas son monetariamente atractivas. Estos montos pueden tener un costo significativo a lo largo del año, e imponen una rigidez financiera a la institución.
- No se indica además, quién ni cómo se nombraría a las personas de la Junta Directiva. Se indica el nombramiento de un presidente y un secretario, pero no se dice nada acerca del tesorero, que sería una persona clave, tratándose de un ente público, con personería jurídica propia, que además de los fondos del Estado estaría manejando otros recursos económicos.
- No es posible el cobro de mil colones por la duplicación o renovación de cédulas de identidad emitidas por el Registro Civil, ya que se infringen lo dispuesto en los incisos 2, 3 y 5 del artículo 95, y 3 del artículo 104 de la Constitución Política. Asimismo, existe una obligación del Estado

delegada en el Registro Civil de proveer gratuitamente a la ciudadanía cédula de identidad como instrumento único e indispensable para ejercer sus derechos y obligaciones ciudadanas. Desde este punto de vista, el pretendido cobro es a todas luces inconstitucional.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden día para proceder a la juramentación del Lic. Asdrúbal Segura Amador, Director de la Escuela de Arquitectura, y del M.Sc. Eddy Mora Bermúdez, Decano de la Facultad de Bellas Artes.

ARTÍCULO 9. La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, procede a la juramentación del Lic. Asdrúbal Segura Amador, Director de la Escuela de Arquitectura, y del M.Sc. Eddy Mora Bermúdez, Decano de la Facultad de Bellas Artes.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer dos solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: *(Véase tabla en la página 8)*

ACUERDO FIRME

Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5143 artículo 5
Miércoles 21 de marzo de 2007

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Loaiza Mayorga, Juan Bautista Escuela de Artes Musicales	Interino, Licenciado (2) (1/4 TC)	Missouri, Estado Unidos	2 de abril al 1 de mayo	Pasantía en la Southeast Missouri State University <i>Participará en clases individuales diarias de trombón, dirección y asistencia a conciertos y terminará con el recital de Maestría en trombón.</i>	\$667,62 Pasaje \$332,38 Viáticos parciales Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1000	\$1.500 complemento Viáticos aporte personal
Une, Clas Allen INISA	Interino, Licenciado (1/2 TC)	La Habana, Cuba	del 16 al 22 de mayo	II International Workshop of Gastroenterohepatic Pathology and Helicobacter <i>Impartirá la conferencia "Helicobacter pylori Infection and Pepsinogens"</i>	\$373 Pasaje \$580 Viáticos \$15 Visa \$26 Gastos Salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$994	
Rodríguez Ramírez, Jorge Vicerrectoría de Administración	Profesional, Jefe 4	Panamá, Panamá	del 22 al 28 de abril	XXXIV Seminario Internacional de Presupuesto Público 2007 <i>La participación permitirá actualizar conocimientos en el área de presupuesto y así apoyar al Vicerrector de Administración en la formulación y ejecución del presupuesto.</i>	\$140,17 Pasaje \$533,83 Viáticos \$300 Inscripción \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1000	

AD REFERÉNDUM

Villalobos Villalobos, Carlos Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Vicerrector	Medellín, Colombia	del 20 al 25 de marzo	Asamblea de Rectores del Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE). <i>Participará como representante de la Universidad de Costa Rica y de la señora Rectora.</i>	\$258 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	(Sin cuantificar) Pasaje (Sin cuantificar) Complemento viáticos Alcaldía de Medellín
---	-------------	--------------------	-----------------------	---	---	--

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

VIÁTICOS

Sesión N.º 5143 artículo 11
Miércoles 21 de marzo de 2007

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Hernández Gómez, Abelardo Sede de Occidente	Interino, Licenciado (1/4 TC) (1) (2)	Cartagena, Colombia	del 25 al 29 de marzo	IV Congreso Internacional de la Lengua Española "Presente y futuro de la lengua española: unidad en la diversidad". <i>Con este Congreso se actualizará acerca del presente y futuro de la lengua española, y de las tendencias modernas en la enseñanza de la gramática. Conocerá estudios acerca de la influencia de las lenguas aborígenes en el español.</i>	\$879 Pasajes \$95 Viáticos parciales \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000	\$431 Complemento Viáticos \$69 Inscripción Aporte personal Total aporte personal: \$500
Guzmán Stein, Miguel Escuela de Estudios Generales	Catedrático	Santiago de Compostela, España	del 27 marzo al 6 de mayo	Profesor invitado por la Universidad de Santiago de Compostela para impartir el curso "Estudios de área en América Latina: México, América Central, Caribe, Países Andinos, Brasil y Cono Sur" en el Doctorado en Historia. Además, impartirá cursos cortos para Licenciatura en Historia. Realizará también actividades de investigación sobre fondos documentales y bibliográficos.	\$1.000 Viáticos Parciales Presupuesto ordinario	\$750 Viáticos parciales Universidad Santiago de Compostela \$1.160,60 Pasajes \$1.600 Complemento Viáticos Aporte personal Total Aporte Personal: \$2.760,60

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7517-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, aprueba los siguientes cambios en el plan de estudio del Bachillerato en Biología:

1. Inclusión de requisitos en los siguientes cursos de laboratorio:

Sigla: QU-0103
 Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL II
 Créditos: 1
 Horas: 3 laboratorio
 Requisitos: QU-0100, QU-0101
 Correquisitos: QU-0102
 Ciclo: II
 Clasificación: Mixto

Sigla: QU-0201
 Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA I
 Créditos: 2
 Horas: 2 teoría, 4 laboratorio
 Requisitos: QU-0102, QU-0103
 Correquisitos: QU-0200
 Ciclo: V
 Clasificación: Servicio

Sigla: QU-0211
 Nombre: LABORATORIO DE FUNDAMENTOS DE QUÍMICA ORGÁNICA
 Créditos: 1
 Horas: 1 teoría, 3 laboratorio
 Requisitos: QU-0102 y QU-0103
 Correquisitos: QU-0210
 Ciclo: III
 Clasificación: Servicio

Se adjunta la estructura de cursos correspondientes. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del primer ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7665-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, aprueba los siguientes cambios en el plan de estudio del Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía:

1. Inclusión de requisitos en el siguiente curso de laboratorio:

Sigla: QU-0211
 Nombre: LABORATORIO DE FUNDAMENTOS DE QUÍMICA ORGÁNICA
 Créditos: 1
 Horas: 1 teoría, 3 laboratorio
 Requisitos: QU-0102 y QU-0103
 Correquisitos: QU-0210
 Ciclo: II
 Clasificación: Servicio

Se adjunta la estructura de cursos correspondientes. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del primer ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7743-2005

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, aprueba los siguientes cambios en el plan de estudio de la Licenciatura en Odontología:

1. Inclusión de requisitos en los siguientes cursos de laboratorio:

Sigla: QU-0103
 Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL II
 Créditos: 1
 Horas: 3 laboratorio
 Requisitos: QU-0100, QU-0101
 Correquisitos: QU-0102
 Ciclo: II
 Clasificación: Mixto

Sigla: QU-0211
 Nombre: LABORATORIO DE FUNDAMENTOS DE QUÍMICA ORGÁNICA
 Créditos: 1
 Horas: 1 teoría, 3 laboratorio
 Requisitos: QU-0102 y QU-0103
 Correquisitos: QU-0210
 Ciclo: III
 Clasificación: Servicio

Se adjunta la estructura de cursos correspondientes. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del primer ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7852-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, aprueba los siguientes cambios en el plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia:

1. Inclusión de requisitos en los siguientes cursos de laboratorio:

Sigla: QU-0201
Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA I
Créditos: 2
Horas: 2 teoría, 4 laboratorio
Requisitos: QU-0102, QU-0103
Correquisitos: QU-0200
Ciclo: III
Clasificación: Servicio

Sigla: QU-0211
Nombre: LABORATORIO DE FUNDAMENTOS DE QUÍMICA ORGÁNICA
Créditos: 1
Horas: 1 teoría, 3 laboratorio
Requisitos: QU-0102 y QU-0103
Correquisitos: QU-0210
Ciclo: II
Clasificación: Servicio

Se adjunta la estructura de cursos correspondientes. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del primer ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7857-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, aprueba los siguientes cambios en el plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia, para los graduados del Diplomado en Producción Animal de la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG):

1. Inclusión de requisitos en el siguiente curso de laboratorio:

Sigla: QU-0201
Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA I
Créditos: 2
Horas: 2 teoría, 4 laboratorio
Requisitos: QU-0102, QU-0103
Correquisitos: QU-0200
Ciclo: III
Clasificación: Servicio

Se adjunta la estructura de cursos correspondientes. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del primer ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7870-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, aprueba los siguientes cambios en el plan de estudio del Bachillerato en Ingeniería Mecánica:

1. Inclusión de requisitos en el siguiente curso de laboratorio:

Sigla: QU-0103
Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL II
Créditos: 1
Horas: 3 laboratorio
Requisitos: QU-0100, QU-0101
Correquisitos: QU-0102
Ciclo: II
Clasificación: Mixto

Se adjunta la estructura de cursos correspondientes. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del primer ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7878-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, aprueba los siguientes cambios en el plan de estudio del Bachillerato en Laboratorista Químico con salida lateral al Diplomado en Laboratorista Químico:

1. Inclusión de requisitos en los siguientes cursos de laboratorio:

Sigla: QU-0103
Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL II
Créditos: 1
Horas: 3 laboratorio
Requisitos: QU-0100, QU-0101
Correquisitos: QU-0102
Ciclo: II
Clasificación: Mixto

Sigla: QU-0201
Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA I

Créditos: 2
Horas: 2 teoría, 4 laboratorio
Requisitos: QU-0102, QU-0103
Correquisitos: QU-0200
Ciclo: III
Clasificación: Servicio

Sigla: QU-0211
Nombre: LABORATORIO DE FUNDAMENTOS DE QUÍMICA ORGÁNICA

Créditos: 1
Horas: 1 teoría, 3 laboratorio
Requisitos: QU-0102 y QU-0103
Correquisitos: QU-0210
Ciclo: III
Clasificación: Servicio

Se adjunta la estructura de cursos correspondientes. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del primer ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7894-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, aprueba los siguientes cambios en el plan de estudio del Licenciatura en Farmacia:

1. Inclusión de requisitos en el siguiente curso de laboratorio:

Sigla: QU-0103
Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL II
Créditos: 1
Horas: 3 laboratorio
Requisitos: QU-0100, QU-0101
Correquisitos: QU-0102
Ciclo: II
Clasificación: Mixto

Se adjunta la estructura de cursos correspondientes. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del primer ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7901-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, aprueba

los siguientes cambios en el plan de estudio de la Licenciatura en Tecnología de Alimentos:

1. Inclusión de requisitos en el siguiente curso de laboratorio:

Sigla: QU-0103
Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL II
Créditos: 1
Horas: 3 laboratorio
Requisitos: QU-0100, QU-0101
Correquisitos: QU-0102
Ciclo: II
Clasificación: Mixto

Se adjunta la estructura de cursos correspondientes. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del primer ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2007.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7998-2007

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, aprueba los siguientes cambios en el plan de estudio del Licenciatura en Ingeniería Industrial:

1. Inclusión de requisitos en el siguiente curso de laboratorio:

Sigla: QU-0103
Nombre: LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL II
Créditos: 1
Horas: 3 laboratorio
Requisitos: QU-0100, QU-0101
Correquisitos: QU-0102
Ciclo: II
Clasificación: Mixto

Se adjunta la estructura de cursos correspondientes. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del primer ciclo de 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de febrero de 2007.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.